

**APRUEBA CONTRATO DE USO QUE
INDICA.**

DECRETO EX. N° 1265

MELIPILLA, 09 MAYO 2012

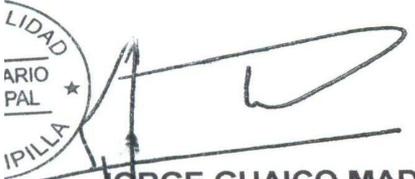
**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) El Contrato de Uso suscrito con fecha 26 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Oscar Hernán Donoso Zabala;
- b) El Memorándum Interno N°169/2012, de fecha 02 de mayo de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Uso, suscrito con fecha 26 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don **Oscar Hernán Donoso Zabala**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N°15.090.045-K, domiciliado en Villa Ilusiones Compartidas, Pasaje Pinto Arturo Pacheco N° 320, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**



REPERTORIO N° 534/2012.-

COTRATO DE USO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
OSCAR HERNAN DONOSO ZABALA

En Melipilla, República de Chile, a veintiséis de Abril de dos mil doce, ante mí **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en Serrano número quinientos diez, de ésta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante la



“Municipalidad”; y por la otra don **OSCAR HERNAN DONOSO ZABALA**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número quince millones noventa mil cuarenta y cinco guión K, domiciliado en Villa Ilusiones Compartidas, pasaje Pintor Arturo Pacheco número trescientos veinte, Comuna de Melipilla, en adelante “*el usuario*”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Uso: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla administra el bien nacional de uso público denominado *Paseo Serrano*, ubicado en calle Serrano de la ciudad de Melipilla, en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. **SEGUNDO:** En virtud del presente contrato La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, viene en otorgar a don **OSCAR HERNAN DONOSO ZABALA**, el derecho real de uso equivalente a TREINTA Y SEIS metros cuadrados ubicado en calle Serrano frente al número trescientos setenta y cuatro, individualizado como puesto número *UNO*, a fin de que instale y explote un local para fines comerciales. **TERCERO:** Se otorga el Derecho Real de Uso gratuito por el lapso de CINCO años renovables sucesivamente si las partes no den un aviso previo de treinta días antes del vencimiento del periodo antes señalado. El usuario se compromete a pagar los gastos del cuidado, conservación, mantención y otros que sean

necesarios sin perjuicio del pago de los correspondientes derechos municipales. **CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla se reserva el derecho a poner término el contrato de uso en cualquier momento en conformidad dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. Sin perjuicio de lo anterior, serán causales para poner fin al contrato de uso el no ejercicio de actividad comercial, arrendar, vender o ceder a terceros el Derecho de Uso sin autorización a la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Se deja constancia que la autorización para suscribir el presente contrato fue debidamente autorizado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal acordado bajo el número cero seiscientos cuarenta y tres con fecha veinte de junio del dos mil once; y el acuerdo número cero seiscientos sesenta y ocho de fecha dieciocho de julio de dos mil once, aprobada en Sesión Ordinaria en que aumenta el plazo del Derecho Real de Uso, y el Acuerdo número cero ochocientos cincuenta y tres de Sesión Ordinaria con fecha nueve de abril de dos mil doce que autoriza permiso. **SEXTO:** Todos los gastos derivados a la suscripción a Escritura Pública del presente contrato, serán de cargo del usuario, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

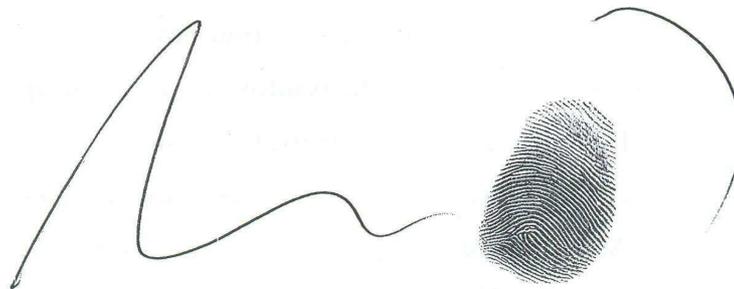


[Handwritten signature]

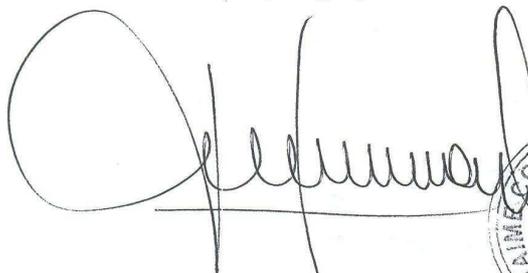
OCTAVO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta en el Decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Minuta preparada por abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.- En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza.- Se da copias.- Doy fe.-

REPERTORIO N° 534/2012.-


15.090.045 




11536580-0





ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 534.- Doy fe. Melipilla

02 May 2012

